



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPT E N° 716-178/18
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY.

2355

S.-

18 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor del Dr. Néstor Gustavo Zurueta, CUIL 20-20455005-1, en el cargo categoría B-30 horas Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R8-01-04 Hospital "San Roque", por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2017 y el 1° de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado profesional fue promovido a los cargos categoría C-30 horas y D-30 horas, por aplicación de los Decretos Acuerdo N° 4973-H-09 y N° 7925-H-15, respectivamente, situación que aún resta materializarse mediante los pertinentes decretos;

Que, la Dirección Administrativa del mencionado nosocomio informa que el Dr. Zurueta se reincorporó en sus funciones a partir del 2 de marzo de 2020;

Que, la licencia solicitada se encuadra en el artículo 14°, inciso i), de la Ley N° 6001 y lo establecido en las Leyes N° 6046, N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor del Dr. Néstor Gustavo Zurueta, CUIL 20-20455005-1, en el cargo categoría B-30 horas Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R8-01-04 Hospital "San Roque", por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2017 y el 1° de marzo de 2020.-

ARTICULO 2°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Esc. CLAUDIA GISELA HUAYCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADA
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS